



**ORDENANZA N° 013/2.017 J.M.**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 016/2.012 JM, A TRAVES DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO”.**

**VISTO:** El Dictamen N° 091/17 de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y de Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente, por la cual recomiendan modificar la Ordenanza N° 016/2.012 JM, que Reglamenta la Construcción de Obras Civiles en la ciudad de Mariano Roque Alonso. -----

**CONSIDERANDO:** **Que**, en esencia, las modificaciones (ampliaciones) a ser introducidas a la Ordenanza mencionada precedentemente, tiene por objeto abordar aspectos previstos en la Ley N° 294/1993 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”, y su modificatoria la Ley N° 345/1994, así como los Decretos Reglamentarios N° 453 del 08 de octubre de 2013 y N° 954 del 18 de diciembre de 2013. Estos aspectos se relacionan primordialmente a establecer qué tipo de obras civiles, dependiendo especialmente del uso que tendrán, las dimensiones de las instalaciones y el sitio de emplazamiento, **deben presentar, como otro requisito para la aprobación de los planos, la Declaración de Impacto Ambiental.**-----

**Que**, la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 6 “DE LA CALIDAD DE VIDA” establece, ... *“El Estado... fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.”*-----

**Que**, la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 7 “DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE” establece, ... *“Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.”*-----

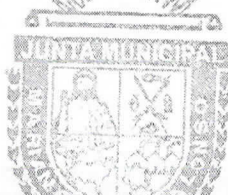
**Que**, la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 8 “DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL” establece, ... *“Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley... Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.”*-----

**Que**, la Ley N° 3966/10 “ORGANICA MUNICIPAL”, en su Inciso 4.b. del Artículo 12 “FUNCIONES”, que establece en materia de ambiente: *“la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio.”*-----

**Que**, la Ley N° 294/93 “EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” en su Artículo 1º establece: *“Declarase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.”*-----

**Que**, el Decreto N° 453/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996”, establece en su Capítulo I “DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN LA OBTENCIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”.-----

  
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ  
Secretaria



  
Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ  
Presidente en Ejercicio Junta Municipal



**ORDENANZA N° 013/2.017 J.M.**

**Que**, la Ley N° 5.428/15 "DE EFLUENTES CLOACALES", en su Artículo 4 establece: "Prohibición. Prohíbese la descarga de efluente cloacal no tratado a los cuerpos receptores." En su Artículo 6 establece: "Competencia Municipal... Disponer de instalaciones depuradoras de efluentes cloacales, mediante planta de tratamiento en forma directa, en asociación con, o a través de terceros."-----

**Que**, por ser anterior, la Ordenanza N° 16/2012 H.J.M. "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO", no contempla las modificaciones establecidas en los Decretos N° 453/13 que reglamenta, y N° 954/13, que modifica la anterior, de la Ley N° 294/93 "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".-----

**Que**, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio de 2017, obteniendo la conformidad de sus Miembros para la aprobación.-----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA:**

Art. 1º) **MODIFICAR LA ORDENANZA N° 016/2.012 JM, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, en sus Artículos 10º y 150º, los cuales quedan redactadas de la siguiente manera:-----

**CAPITULO II**

**a) DE LOS PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 10º.-** La solicitud de permiso deberá adjuntarse a los siguientes documentos:-----

a) Planos generales (Planta – Corte – Fachada – ubicación) en tres (3) juegos de copias heliográficas.-----

b) Planos estructurales, detalles constructivos y cualquier plano y/o estudio especial, que a criterio del Departamento de Obra sea necesario previo a la autorización del permiso correspondiente.-----

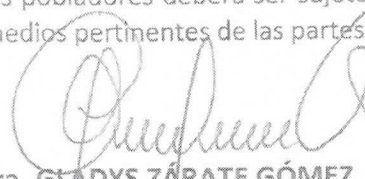
c) Planilla de Presupuesto en triplicado, señalando rubros y costa unitarios específicos.-----

d) Título de Propiedad y otros documentos (o fotocopia autenticada del mismo) que acredite algún derecho sobre el inmueble a ser calificado.-----

e) Comprobantes que acrediten el pago al día de los Impuestos Fiscales Municipales.-----

f) Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría del Ambiente – SEAM, siempre y cuando los proyectos estén contemplados en la Ley N° 294/93 y los Decretos N° 453/13 y N° 954/13, y/o requieran de Evaluación de Impacto Ambiental, así también el estudio técnico que corresponda al emprendimiento (Estudio de Impacto Ambiental preliminar – EIAP; Estudio de Disposición de Efluentes; Plan Genérico de Gestión Ambiental; y otros).-----

g) Certificado de NO REQUIRIERE Evaluación de Impacto Ambiental para los proyectos que no estén contemplados taxativamente en la legislación vigente al momento de la solicitud de aprobación, empero represente algún riesgo mínimo para el medio ambiente, o que potencialmente afecte la calidad de vida de los pobladores deberá ser sujeto de consulta a la Secretaría del Ambiente, previa manifestación por los medios pertinentes de las partes afectadas.-----

  
**Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**  
Secretaría



  
**Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ**  
Presidente en Ejercicio Junta Municipal



**ORDENANZA Nº 013/2.017 J.M.**

h) Planos, cálculos métricos y especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de Efluentes domisanitarios a ejecutar, para todo tipo de construcción que suponga al menos 60 metros cuadrados de superficie construida.

**CAPITULO VII**

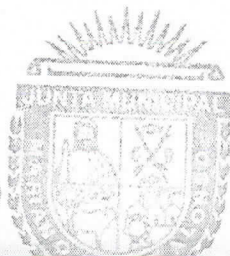
**Artículo 150º.-** Todos los emprendimientos, proyectos u obras que suponga modificación del medio ambiente que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos enmarcados en la Ley Nº 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y Nº 954/13, deberán ser aprobados vía resolución por la Junta Municipal como requisito ineludible para la aprobación de los planos de construcción mayor a 500 metros cuadrados y los planos de prevención contra incendios mayor a 200 metros cuadrados.


En caso de modificaciones significativas al proyecto evaluado, la ampliación de la obra o actividad de acuerdo al proyecto evaluado, la Municipalidad podrá solicitar una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad, ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios administrativos o penales, que pudieran corresponder.

**Las obras y actividades que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:**

1. Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores:
2. Barrios cerrados, loteamientos, urbanizaciones.
3. Las obras proyectadas sobre parcel.
4. Las de más de tres mil metros cuadrados en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial.
5. Cualquier obra q para su realización requiera del dictado de una norma particular de excepción (resolución u ordenanza municipal) a las normas contempladas en los planes de ordenamiento urbano y territorial municipales.
6. Las obras que de acuerdo con planes de ordenamiento urbano y territorial municipales requieran de evaluación de impacto ambiental. Sin perjuicio de ello, las siguientes obras y su operación requerirán de declaración de impacto ambiental:
  - a. Autódromo.
  - b. Campus universitario.
  - c. Cementerio.
  - d. Centros de compras (shopping centers) con construcciones mayores a cinco mil metros cuadrados.
  - e. Club o centro deportivo de más de cinco mil metros cuadrados.
  - f. Desalinizadora.
  - g. Estación de expendio de combustibles líquidos o gaseosos.
  - h. Estación de ferrocarril u ómnibus de larga distancia.
  - i. Estadio.

  
**Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ**  
Secretaria



  
**Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ**  
Presidente en Ejercicio Junta Municipal



## Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



### ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

#### **“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2.021”**

**VISTO:** EL Dictamen Nº 007/21 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan la Autorización de la **“REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.021.**-----

**CONSIDERANDO:** La Nota I.M. Nº 388/2.021 de fecha 25 de octubre de 2.021, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 311/2.021, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *“Que, por este medio, solicitamos sus buenos oficios y se pueda disponer la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2021, según planilla que se adjunta. En la seguridad de que se tendrá a bien el tenor de la presente nota, y de que habrá providencia favorable en corto tiempo, hacemos propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo.”*-----

**Que,** el Artículo 51º. Inc. c) de la Ley Nº 3.966/10 “Orgánica Municipal” faculta al Intendente Municipal a remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas. -----

**Que,** los Artículos 34º y 35º de la Ley Nº 1535/00 “De Administración Financiera del Estado” establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la Modificación y Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. -----

**Que,** el Artículo 36º Inc. a) de la Ley Nº 3.966/10 “Orgánica Municipal” otorga atribuciones a la Junta Municipal sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia Municipal.-----

**Que,** existe la necesidad de ajustar Administrativamente algunos Rubros Presupuestarios, exigidos por Ley de acuerdo a la Proyección Presupuestaria, tendientes a mejorar y avalar efectivamente algunas acciones que se presentaran a futuro.

**Que,** se encuentra vigente la Ordenanza Nº 022/2.020 J.M. **“POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.**-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA

**Art. 1º) REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.021, conforme a la siguiente planilla:**-----

  
Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ







# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

Grup.	Sub.	Clasifica	FFOF	Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado
				<b>Programa 111 Actividad 1 Junta Municipal</b>				
				TOTAL DE GASTOS	6.523.496.618	97.000.000	0	6.620.496.618
				GASTOS CORRIENTES	6.518.496.618	97.000.000	0	6.615.496.618
100				SERVICIOS PERSONALES	5.744.620.253	97.000.000	0	5.841.620.253
	140			Personal Contratado	693.318.908	97.000.000	0	790.318.908
		141	30001	Contratación Personal Técnico	583.718.908	90.000.000	0	673.718.908
		145	30001	Honorarios Profesionales	109.600.000	7.000.000	0	116.600.000
				<b>Programa 112 Actividad 2 Intendencia Municipal</b>				
				TOTAL DE GASTOS	9.166.254.517	1.110.000.000	550.000.000	9.726.254.517
				GASTOS CORRIENTES	8.771.254.517	1.110.000.000	550.000.000	9.331.254.517
100				SERVICIOS PERSONALES	4.121.254.516	1.110.000.000	40.000.000	5.191.254.516
	120			Remuneraciones Temporales	40.000.000	0	40.000.000	0
		123	30001	Remuneración Extraordinaria	20.000.000	0	20.000.000	0
		125	30001	Remuneración Adicional	20.000.000	0	20.000.000	0
	140			Personal Contratado	1.825.000.000	1.110.000.000	0	2.935.000.000
		141	30001	Contratación Personal Técnico	1.400.000.000	1.110.000.000	0	2.510.000.000
800				TRASNFERENCIAS	1.950.000.000	0	410.000.000	1.540.000.000
	840			Trasferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	1.885.000.000	0	410.000.000	1.475.000.000
		842		Aporte a entidades Educativas o Instituciones sin Fines de lucro	1.050.000.000	0	410.000.000	640.000.000
		842001	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	415.000.000	0	200.000.000	215.000.000
		842008	30001	Comisión de Festejo de Efemérides Locales y Nacionales	345.000.000	0	210.000.000	135.000.000
900				OTROS GASTOS	350.000.000	0	100.000.000	250.000.000
	960			Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	230.000.000	0	100.000.000	130.000.000
		960	30001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	230.000.000	0	100.000.000	130.000.000

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ  
Secretaria



Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal



# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

Grup.	Sub. Clasifica	FFOF	Programa	Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado
				<b>113 Actividad 3 ADM Y FINANZAS</b>				
				TOTAL DE GASTOS	10.141.276.603	999.000.000	335.000.000	10.805.276.603
				GASTOS CORRIENTES	7.295.776.603	999.000.000	335.000.000	7.959.776.603
100				SERVICIOS PERSONALES	3.314.526.603	999.000.000	305.000.000	4.008.526.603
	120			Remuneraciones Temporales	180.000.000	0	180.000.000	0
		123	30001	Remuneración Extraordinaria	110.000.000	0	110.000.000	0
		125	30001	Remuneración Adicional	70.000.000	0	70.000.000	0
	130			Asignaciones Complementarias	415.542.952	0	100.000.000	315.452.952
		135	30001	Bonificaciones por Ventas	100.000.000	0	100.000.000	0
	140			Personal Contratado	1.970.000.000	999.000.000	0	2.969.000.000
		141	3001	Contratación Personal Técnico	980.000.000	759.000.000	0	1.739.000.000
		145	3001	Honorarios Profesionales	990.000.000	240.000.000	0	1.230.000.000
	190			Otros Gastos del Personal	40.000.000	0	25.000.000	15.000.000
		199	3001	Otros Gastos del Personal	40.000.000	0	25.000.000	15.000.000
800				TRANSFERENCIAS	2.520.000.000	0	30.000.000	2.490.000.000
	830			Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico	2.500.000.000	0	30.000.000	2.470.000.000
		839		Trasferencias a Servicio Nacional de Catastro	40.000.000	0	30.000.000	10.000.000
		839002	30001	Otras Transferencias Ctes al Sector Público o Privado	40.000.000	0	30.000.000	10.000.000
				<b>Programa 211 Sub-Programa 1 Higiene. Salubri. y Medio Amb.</b>				
				TOTAL DE GASTOS	3.633.864.746	396.666.666	655.000.000	3.375.531.412
				GASTOS CORRIENTES	3.383.864.746	396.666.666	655.000.000	3.125.531.412
100				SERVICIOS PERSONALES	2.430.764.746	396.666.666	285.000.000	2.542.431.412
	120			Remuneraciones Temporales	30.000.000	0	30.000.000	0
		123	30001	Remuneración Extraordinaria	20.000.000	0	20.000.000	0
		125	30001	Remuneración Adicional	10.000.000	0	10.000.000	0
	140			Personal Contratado	1.725.900.000	396.666.666	240.000.000	1.882.566.666
		141	30001	Contratación Personal Técnico	1.375.900.000	396.666.666	0	1.772.566.666
		144	30001	Jornales	350.000.000	0	240.000.000	110.000.000
	190			Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	15.000.000	0
		199	3001	Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	15.000.000	0
200				SERVICIOS NO PERSONALES	657.100.000	0	280.000.000	377.100.000
	240			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	410.000.000	0	280.000.000	130.000.000
		240	3001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	410.000.000	0	280.000.000	130.000.000
800				TRANSFERENCIAS	110.000.000	0	90.000.000	20.000.000
	830			Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico	110.000.000	0	90.000.000	20.000.000
		831		Otras Transferencias a Entidades con fines Sociales o de Emergencia Na	110.000.000	0	90.000.000	20.000.000
		831001	30001	Otras Transferencias a Entidades con Fines Sociales	110.000.000	0	90.000.000	20.000.000
				<b>Programa 212 Sub-Programa 2 Educación, Cultura, Dep y Tur.</b>				
				TOTAL DE GASTOS	1.920.327.330	0	235.000.000	1.685.327.330
				GASTOS CORRIENTES	1.785.327.330	0	235.000.000	1.550.327.330
100				SERVICIOS PERSONALES	1.132.727.330	0	45.000.000	1.086.727.330
	120			Remuneraciones Temporales	30.000.000	0	30.000.000	0
		123	30001	Remuneración Extraordinaria	30.000.000	0	30.000.000	0
	190			Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	15.000.000	0
		199	3001	Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	15.000.000	0
200				SERVICIOS NO PERSONALES	253.600.000	0	10.000.000	243.600.000
	290			Servicios de Capacitación v				



# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA Nº 013/2.021 J.M.

800			Adiestramiento					
			TRANSFERENCIAS	180.000.000	0	180.000.000		0
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	180.000.000	0	180.000.000		0
	842		Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	180.000.000	0	180.000.000		0
	842009	30001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	180.000.000	0	180.000.000		0

Grup. Sub. Clasifica FFOF	Programa		Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado
			<b>213 Sub-Programa 3 Seguridad y Turismo</b>				
			TOTAL DE GASTOS	1.880.423.003	0	124.000.000	1.756.423.003
			GASTOS CORRIENTES	1.755.423.003	0	124.000.000	1.631.423.003
100			SERVICIOS PERSONALES	1.349.034.768	0	124.000.000	1.225.034.768
	130		Asignaciones Complementarias	132.855.051	0	10.000.000	122.855.051
		133	30001 Bonificaciones y Gratificaciones	25.000.000	0	10.000.000	15.000.000
	140		Personal Contratado	420.000.000	0	10.000.000	320.000.000
		144	30001 Jornales	100.000.000	0	100.000.000	0
	190		Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	14.000.000	1.000.000
		199	30001 Otros Gastos del Personal	15.000.000	0	14.000.000	1.000.000
			<b>214 Sub-Programa 4 Construc. Y Conser de Obras.</b>				
			TOTAL DE GASTOS	5.196.412.578	123.000.000	746.666.666	4.572.745.912
			GASTOS CORRIENTES	3.478.018.927	123.000.000	746.666.666	2.854.352.261
100			SERVICIOS PERSONALES	1.967.928.452	123.000.000	396.666.666	1.694.261.786
	110		Remuneraciones Básicas	469.055.977	0	86.666.666	382.389.311
		111	30001 Sueldos	432.974.748	0	80.000.000	352.974.748
		114	30001 Aguinaldo	36.081.229	0	6.666.666	29.414.563
	140		Personal Contratado	1.335.500.000	123.000.000	300.000.000	1.158.500.000
		141	30001 Contratación Personal Técnico	950.500.000	123.000.000	0	1.073.500.000
		144	30001 Jornales	385.000.000	0	300.000.000	85.000.000
	190		Otros Gastos del Personal	10.000.000	0	10.000.000	0
		199	30001 Otros Gastos del Personal	10.000.000	0	10.000.000	0
200			SERVICIOS NO PERSONALES	306.000.000	0	150.000.000	156.000.000
	240		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	235.000.000	0	150.000.000	85.000.000
		240	30001 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	235.000.000	0	150.000.000	85.000.000
800			TRANSFERENCIAS	356.590.475	0	200.000.000	156.590.475
	830		Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico	156.590.475	0	100.000.000	56.590.475

Grup. Sub. Clasifica FFOF	Programa		Descripción del Rubro	Presupuesto vigente	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Actualizado
		839	Trasferencias a Servicio Nacional de Castro	156.590.475	0	100.000.000	56.590.475
		839002	30001 Otras Transferencias Ctes. Al Sector Público o Privado	156.590.475	0	100.000.000	56.590.475
	840		Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	200.000.000	0	100.000.000	100.000.000
		842	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000.000	0	100.000.000	100.000.000
		842009	30001 Otras Entidades sin Fines de Lucro	200.000.000	0	100.000.000	100.000.000
			<b>314 Sub-Programa 1 Obras de Inversión Municipal.</b>				
			TOTAL DE GASTOS	2.119.406.348	0	80.000.000	2.039.406.348
			GASTOS CORRIENTES	226.800.000	0	80.000.000	146.800.000
100			SERVICIOS PERSONALES	120.000.000	0	80.000.000	40.000.000
	140		Personal Contratado	120.000.000	0	80.000.000	40.000.000
		145	30001 Honorarios Profesionales	120.000.000	0	80.000.000	40.000.000

Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.---

MARIANO ROQUE ALONSO, 27 DE OCTUBRE DE 2.021.-